



**GAD SAN PLÁCIDO**

## **ACTA DE INICIO DE OBRA**

### **CONTRATO**

**“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**

**MCO-GADPRSP-2022-002”**

#### **COMPARECIENTES:**

A los 18 días del mes de agosto de 2022 en el lugar de emplazamiento de la obra, comparecen a la celebración de la presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO (CONTRATANTE)**, representado por el Ing. Jhon Fidel Intriago Romero, en calidad de **Administrador del Contrato**; por otra parte el Ingeniero David Jonathan Figueroa Pinargote en calidad de **CONTRATISTA**; y por otra parte el Ing. Armando Fabián Cevallos Terán en calidad de **FISCALIZADOR**, para proceder con la suscripción de la presente Acta de Inicio de los trabajos de **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía No. **MCO-GADPRSP-2022-002** para la **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.



**GAD SAN PLÁCIDO**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **75.05.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez, mediante documento con fecha 16 de mayo de 2022 por un valor de \$ 132,571.97 más IVA de acuerdo al Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios debidamente suscrito con firma electrónica y notificado mediante QUIPUX el 09 de mayo de 2022, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido y el Banco Central del Ecuador.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria y reapertura del proceso el jueves 23 de junio de 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Economista Oswaldo Gabriel García Casanova en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución N° **GADPRSP-GGC-062-2022** de 13 de julio de 2022, adjudicó el contrato **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

1.6. Con fecha 28 de julio de 2022, se suscribió el contrato MCO-GADPRSP-2022-002, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Plácido y el Ing. David Jonathan Figueroa Pinargote, con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

1.7. Con fecha 18 de agosto, mediante oficio N. ° JFIR- MC0-002-GPSP-001 el Ingeniero Jhon Fidel Intriago Romero comunica al Ingeniero David Jonathan Figueroa Pinargote, que con fecha 18 de agosto de 2022, se transfirió el valor de \$ 53,028.79 (cincuenta y tres mil veintiocho con 79/100), correspondiente al anticipo del 40% del rubro total a la cuenta corriente N° 7633599 que mantiene con el Banco del Pacífico, de acuerdo a la cláusula Quinta, estipulada en el contrato suscrito entre el GADPR San Plácido y su persona.

## **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -**

2.1. Con pleno conocimiento del contenido del Contrato de Obra, el CONTRATISTA se compromete con **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO**, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, por un valor de **USD. 132,571.97 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.**



**GAD SAN PLÁCIDO**

**TERCERA: PLAZO. -**

3.1. El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **noventa (90) días**, de conformidad con lo establecido en el **Contrato de Obra**, contados a partir de la presenta ACTA DE INICIO DE OBRA, firmada por las partes.

**CUARTA: OBJETO DEL ACTA.-**

4.1. Autorizar el Inicio de los Trabajos en la obra materia de la presente acta, esto es, **“REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES: CALLE EN LA COMUNIDAD EL PROGRESO, CALLE JUAN NAVIA, CALLEJÓN CONOCIDO COMO “LOS COBEÑA”, E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LEANDRO GARCÍA Y 08 DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

4.2. Se da inicio a la ejecución de los trabajos, objeto del **Contrato de obra**, el día de **hoy 18 de agosto de 2022**, en el sitio donde se ejecutará la obra, en la cual se ha procedido en forma conjunta a realizar el replanteo del proyecto.

4.3. El CONTRATISTA se obliga a la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

**QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

5.1. Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en la presente acta. Para constancia y fe de aceptación, suscriben la presente acta en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y contenido, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

**San Plácido, 18 de agosto de 2022.**

Ing. Jhon Fidel Intriago Romero  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Ing. David Jonathan Figueroa Pinargote  
**CONTRATISTA**



Ing. Armando Fabián Cevallos Terán  
**FISCALIZADOR DE OBRA**